

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Febrero de 2016.-DECRETO ALC. Nº 614/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad ecnica y conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada a operor de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldició Nº 2.537/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Muraicipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorafido N 170/16 de fecha 22 de Febrero de 2016, del Jefe de Deportes y Cultura, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de producción de eventos, con Sociedad Productora de Eventos "DID SONIDOS Y COMPAÑÍA LIMITADA", para la contratación de la Orquesta Musical TRAVESÍA, que se presentará el día 24 de Febrero del presente año, en la actividad denominada "Carnaval Municipal, Alto Hospicio año 2016", habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con la Sociedad Productora de Eventos, DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 77.985.310-1, representada legalmente por don Dimitri Andrés Díaz Neira, RUT 10.741.623-3, ambos con domicilio en Latorre Nº 1541, Iquique; para la contratación de la Orquesta Musical individualizada como TRAVESÍA, para el día Miércoles 24 de Febrero de 2016, en virtud de la actividad municipal destinada a celebrar el "Carnaval de Alto Hospicio año 2016", quedando ésta obligada a la presentación del grupo musical individualizado en la fecha señalada. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g
) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) de su Reglamento, son los siguientes: 1º) La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación de la realización de un evento artístico, que necesariamente debe ser contratado por la vía de agentes o productores de eventos que realizan el contacto con el artista a contratar; 2º) La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por el Departamento de Eventos Municipales, en atención a los servicios que el mismo proveedor ha prestado en eventos pretéritos municipales y externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región; y 3º) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece los artistas deseados, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda de los artistas y lo estrecho de sus agendas, y en que se trata de servicios en que existe un proveedor único y que cumple con la normativa invocada.

- 2.- Contrátese por trato directo a **DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya individualizada, la prestación de los servicios de producción de los espectáculos artísticos indicados en el número precedentemente, por la suma única y total de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), más 19% de impuesto.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la obligación de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- 4.-La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta Nº 215-22-08-011, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCH

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

Autoriza para su

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SGC.

<u>Distribución:</u>
Adm. Municipal
Deportes
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal